Consejería de Empleo, Industria y Turismo Plaza de España 1, 33007 Oviedo

Don Ramón Argüelles Cordero con D.N.I. HOHJ307 Gen su condición de Coordinador General de Izquierda Unida de Asturias, con domicilio a efectos de notificación en Oviedo, Plaza de Alfonso II el Casto, nº 3, 2º planta, CP 33003, ante esa Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias comparece y, como mejor proceda

DICE

Rea. Entrada (C. 2016) (Minimistra

- 1. Que los pasados día 21 de octubre de 2016 y 7 de noviembre de 2016 apareció publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en el Boletín Oficial del Estado respectivamente, el anuncio por el que se somete información pública la solicitud del permiso de investigación de hidrocarburos "Llábana-1" presentado por "Hunosa" (70%) y "Volta" (30%). Expte. HC-13 y en el que se designa a HUNOSA como operador del citado PIH, de una superficie aproximada de 37.314 hectáreas, que se ubica en su totalidad en territorio del Principado de Asturias en los concejos de Oviedo, Siero, Sariego, Bimenes, Laviana, San Martín del Rey Aurelio, Langreo, Mieres, Aller, Lena y Ribera de Arriba. Todo ello para que durante un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la ultima de sus publicaciones, sea en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, o en el Boletín Oficial del Estado, para que ante la Consejería de Empleo, Industria y Turismo puedan presentarse otras propuestas en competencia o puedan formular oposición quienes se consideren perjudicados en su derecho
- 2. Que, antes de cualquier otra consideración técnica, jurídica o de protección ambiental que se pueda hacer al respecto de esta solicitud, la explotación de hidrocarburos a través de las técnicas de fractura hidráulica está abocada al fracaso financiero y no va a ser desarrollada ni en Asturias, ni en el resto de España ni en ningún otro país de la Unión Europea. Así por ejemplo, el índice Bankruptcy (índice de bancarrotas de EEUU), que mide el número y la gravedad de las quiebras, tocó a finales de marzo su nivel más alto desde 2012. Así, sólo en este sector, 20 cotizadas han quebrado en los últimos doce meses. Unas bancarrotas que superaron los 57.000 millones de dólares. Por lo tanto bien haría HUNOSA en destinar el dinero de una empresa pública en proyectos de investigación que, al contrario que este, tengan alguna posibilidad de convertirse en una explotación comercial rentable.
- 3. Que en virtud de la documentación recibida y la normativa vigente, entiende que, si bien el proyecto se sitúa fuera de lo establecido en los anexos del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, según la redacción de la Ley 6/2010, además de ser de aplicación lo establecido en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Principado de Asturias —PORNA— (Decreto 34/1994, de 18 de mayo), el referido proyecto debería someterse a EVALUACION DE IMPACTO AMIENTAL. Al no hacerse así este alegante considera vulnerado su derecho por lo que formula oposición a la concesión del citado permiso de investigación, la tiempo que solicita que el mismo sea sometido a Evaluación de Impacto Ambiental por las siguientes razones:

PRIMERA. La mejor manera de asegurar un procedimiento riguroso y transparente es someterlo al procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental**. Tal y como establece la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos en su exposición de motivos "La evaluación de impacto ambiental constituye el instrumento más adecuado para la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente", introduciendo la perspectiva medioambiental en la toma de decisiones sobre proyectos con incidencia importante sobre el medio ambiente, como es el caso.

La necesidad de la Evaluación de Impacto Ambiental se hace aun más necesaria en el caso de los permisos solicitados, que lo son para investigar la búsqueda para la posterior explotación de hidrocarburos mediante la perforación para la extracción de gas natural en la roca madre, en el carbonífero asturiano, ya que, como indican M. Gutiérrez Claverol y otros, en su estudio sobre "Manifestación de hidrocarburos gaseosos en Asturias", referido a al estudio sobre las reservas de gas metano en los tramos superiores de la sucesión productiva del Carbonífero, "precisan completarse con adecuados desarrollos de fracturación inducida" es decir Fracking. Por lo que mientras no se garantice lo contrario nos encontramos ante un proyecto de búsqueda de hidrocarburos mediante la técnica de fractura hidráulica.

La necesidad de la Evaluación de Impacto Ambiental es debida al hecho de que se trata de una técnica nueva en el Estado español, y en Europa en general, y que la experiencia en EE.UU. parece estar detrás de importantes daños al medio ambiente y a la salud, como se recoge en diferentes estudios. Además, la normativa ambiental en EE.UU. no puede tomarse como referente en el Estado español ya que aquella es mucho menos restrictiva y tiene carencias reconocidas en prevención y protección medioambiental.

En el informe "Impactos del gas y petróleo no convencional para el medioambiente y la salud" realizado para el Parlamento Europeo de 25 de septiembre de 2012 se reconoce que no existe en Europa una normativa detallada, exhaustiva y accesible públicamente del marco regulatorio acerca de la extracción del gas de lulitas y la necesidad de que ésta se desarrolle. El informe recoge expresamente la necesidad de que sea revisada la Directiva Marco en materia de aguas y los posibles impactos de la fractura y propone que se valore la prohibición del uso de químicos tóxicos, o al menos, recomienda que la composición exacta de los mismos sea revelada. En este contexto la Evaluación de Impacto Ambiental debería realizarse de la forma más detallada posible, ya que no podemos remitirnos a una normativa ni a una experiencia previa que determine los riesgos medioambientales y para la salud, ni a las medidas correctoras más oportunas.

Evidencias a partir de la experiencia de EEUU sugieren que la extracción de gas de lulitas, y otros gases no convencionales, comporta un riesgo significativo de contaminación del agua subterránea y superficial y, hasta que la base de estas evidencias se desarrolle, una aproximación preventiva a su desarrollo en Europa es la única acción responsable.

SEGUNDA. El artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos establece que la decisión de sometimiento a evaluación ambiental deberá ser motivada y "se ajustará a los criterios establecidos en el Anexo III". Analizando los criterios recogidos en el mencionado Anexo III argumentamos, a continuación, **la necesidad de la evaluación de impacto ambiental.**

Las características de los proyectos que han de considerarse para determinar la idoneidad de la **Evaluación de Impacto Ambiental**, desde el punto de vista de:

El tamaño del proyecto: aunque en este caso estamos hablando de un permiso de investigación el tamaño total de la superficie afectada es muy elevado, de más de 37.000 hectáreas por lo que de obtenerse un resultado positivo, y de aplicarse técnicas de perforación por Fractura Hidráulica, el número de pozos de explotación será muy importante.

La acumulación con otros proyectos: además de lo mencionado en el punto anterior sobre la necesidad de considerar el permiso de investigación en su conjunto y no hacer la revisión pozo por pozo; hay que tener en cuenta que el número de permisos de investigación solicitados en el Principado de Asturias, además de los existentes en otras provincias próximas, es elevado.

La utilización de recursos naturales: Por un lado hay que hablar de la elevada ocupación del territorio debido a las plataformas de perforación, aparcamientos y áreas de maniobras para camiones, equipamiento, procesado del gas e instalaciones de transporte, así como carreteras de acceso. En el informe Tyndall Center para la investigación del cambio climático analiza está cuestión y concluye que además el subsuelo de las zonas explotadas quedaría inservible para ningún otro uso posterior. Por otro, el uso del agua para la fractura hidráulica es importante, no solo por la cantidad de agua necesaria sino porque además puede haber contaminación de la misma. Uno de los impactos reconocidos en el informe elaborado por Tyndall Center es el sobreconsumo y el agotamiento de los recursos hídricos.

La generación de residuos, principalmente de aguas y lodos contaminados.

Contaminación y otros inconvenientes. Posibles impactos graves son las emisiones a la atmósfera de contaminantes, contaminación de aguas subterráneas debidas a caudales de fluidos o gases debidos a escapes o vertidos, fugas del líquido de fracturación, y descargas no controladas de aguas residuales.

Los fluidos para la fractura contienen sustancias peligrosas, y el flujo que se obtiene después de la fractura además puede contener metales pesados y materiales radiactivos procedentes del yacimiento.

El riesgo de accidentes, considerando en particular las sustancias y la tecnología utilizadas. La experiencia de los Estados Unidos nos enseña que se producen muchos accidentes, los cuales pueden ser dañinos para el medio ambiente y para la salud humana. Las violaciones de requisitos legales documentadas ascienden a un 1-2% de todos los permisos de perforación (en una legislación mucho menos restrictiva que la europea). Muchos de estos accidentes son debidos a tratamientos incorrectos o equipos con fugas. Además, la contaminación de aguas por el metano, en casos extremos puede producir explosiones, y el cloruro de potasio lleva a la salinización de aguas potables, como ha sido recogido en las cercanías de pozos de gas.

Ubicación de los proyectos. Sensibilidad medioambiental de las áreas geográficas que puedan verse afectadas por los proyectos. Como premisa previa se hace necesario señalar el hecho de que el permiso de investigación se hace con el fin de determinar la existencia de gas y la rentabilidad económica de su extracción. **Esto quiere decir que no se trata únicamente de poner en marcha este permiso, sino de establecer la idoneidad de**

realizar una explotación futura de hidrocarburos mediante la técnica de la fractura hidráulica.

El territorio que se vería afectado por el permiso de investigación, y posterior permiso de explotación en caso de ser aprobado, tiene un alto valor paisajístico y ecológico, incluyendo áreas de montaña y de bosque, así como zonas protegidas.

Características del potencial impacto: los potenciales efectos significativos de los proyectos. Además de lo señalado en los puntos anteriores cabe señalar aquí los siguientes aspectos:

- La magnitud y complejidad del impacto.
- La probabilidad del impacto.
- La duración, frecuencia y reversibilidad del impacto.

En los tres puntos hay que recordar las dudas que, sobre esta técnica vienen trasladando desde EE.UU. las poblaciones afectadas, así como por diferentes estudios. Parece innegable el hecho de que se producirían impactos importantes para el medio natural y la salud humana, daños que una vez se produzcan no podrán ser eliminados. Por lo que se hace aconsejable la **evaluación de impacto ambiental**, que determine si es aconsejable o no **el uso de esta técnica**, a priori peligrosa. Según Amy Mall, analista del Consejo de Defensa de los Recursos Naturales de los Estados Unidos: "La fracturación nunca ha sido investigada a conciencia. Se trata de un experimento a gran escala que carece de parámetros científicos sólidos que lo guíen"

Por otra parte, en unos tiempos en los que la sostenibilidad es la clave se debe cuestionar si la inyección subterránea de productos químicos tóxicos debe ser permitida o si debería ser prohibida, ya que tal práctica podría restringir o excluir cualquier uso posterior de la capa contaminada ya que los efectos a largo plazo no han sido investigados. En un área extractiva de gas de lulitas se inyectan entre 0'1 y 0'5 litros de productos químicos por metro cuadrado.

TERCERA. El citado texto refundido de la Ley de evaluación de impacto ambiental de proyectos establece en su Anexo I los supuestos en los que los proyectos han de someterse obligatoriamente a evaluación de impacto ambiental. En algunos de estos supuestos podemos encontrar similitudes con el proyecto consultado, por lo que entendemos que es importante señalarlos aquí para que puedan ser tomados en cuenta como argumentos a favor de la evaluación de impacto ambiental del mismo.

Explotaciones que se realicen por debajo del nivel freático, tomando como nivel de referencia el más elevado entre las oscilaciones anuales, o que pueden suponer una disminución de la recarga de acuíferos superficiales o profundos.

Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales o núcleos urbanos superiores a 1.000 habitantes o situadas a distancias inferiores a 2 kilómetros de tales núcleos. Dentro de la zona afectada por los permisos existen autovías, carreteras nacionales y autonómicas como la A-64, la N-634, la AS-1, la AS-267, AS-17, las AS-119, la AS-112, y poblaciones como Pola de Siero, Nava, Langreo, Mieres, San Martín del Rey Aurelio y Moreda entre otras.

Extracción de petróleo y gas natural con fines comerciales, cuando la cantidad extraída sea superior a 500 toneladas por día en el caso del petróleo y de 500.000 metros cúbicos por día en el caso del gas, por concesión. En este supuesto debemos suponer que, al igual

que ocurre en otros permisos de investigación de hidrocarburos, el gas que se extraiga se comercializará, aunque nada de ello se diga en el documento y por ello no podrá eludirse la EIA por tratarse de un proyecto de investigación.

CUARTA. La manipulación de los Elementos Radioactivos Naturales y ciertos metales pesados en actividades petroleras, gasíferas y mineras no son tenidos en cuenta por tres motivos puntuales: su desconocimiento general, la falta de control y la carencia de legislación en este aspecto.

Estas explotaciones son potencialmente propensas a liberar ERN y transformarlos en agresores peligrosos respecto de las condiciones de trabajo y ambientales. Mediante investigaciones y análisis se ha comprobado la presencia de concentraciones significativas de elementos radioactivos naturales en determinadas etapas de los tratamientos primarios o a través del lixiviado de las escombreras y pueden migrar hasta su incorporación a las aguas subterráneas con el eventual riesgo de contaminación por su ingesta.

El uso de lubricantes y aditivos en las perforaciones por fractura hidráulica para la producción de petróleo y gas han demostrado que movilizan los materiales radiactivos naturales, incluido el uranio 238, radio 226 y radón 222. Esto ha sido identificado como uno de los mayores desafíos que enfrenta la industria del gas en América hoy en día. De estos, el radón es de especial preocupación por ser un gas muy móvil e intensamente radiactivo. La exposición por inhalación o ingestión finaliza generalmente en los pulmones, que son susceptibles al daño por su desintegración nuclear.

La exposición al radón es considerado la segunda causa principal de cáncer de pulmón después del tabaquismo. El radón se detectó a niveles por encima de 300 pCi / L (límite de agua potable propuesto por la USEPA), en la mayoría de muestras de aguas subterráneas recogidas en el Estado de Nueva York por los investigadores. En algunos casos, estas concentraciones respecto del uranio total contenido en agua supera el límite permitido por la ley. Por tal motivo resulta necesario efectuar controles a través de monitoreos en áreas críticas, tendientes a verificar la existencia de estos elementos, cuantificarlos y evaluar su comportamiento en la superficie. Asimismo, incorporar la detección química de los ERN en el protocolo de análisis del "agua potable" en dichas áreas, para su posterior control y eventual disposición final del uranio total. La constante presencia de estos elementos no es uniforme variando según la zona explotada

El manejo irracional de estos compuestos, ya sea por prácticas inadecuadas del agua de producción en las explotaciones gasíferas o a través del lixiviado de las escombreras en las explotaciones mineras, puede incorporarse a las aguas subterráneas con el riesgo de contaminación por ingestión de estos elementos. Cabe destacar que en este tipo de explotaciones se realizan limpiezas de las instalaciones manualmente, y en algunos casos, las incrustaciones poseen un alto contenido de ERN. Por lo tanto, las condiciones de trabajo pueden resultar críticas para los operarios, respecto de la inhalación e ingestión de estos residuos.

Consignar igualmente el riesgo potencial que se esconde en la quema del gas extraido liberando al medio ambiente lo peligrosos compuestos orgánicos volátiles y compuestos halogenados de bajo peso molecular que son probados carcinógenos para los humanos a los que se añaden los óxidos de nitrógeno, azufre, ozono, hidrocarburos aromáticos policíclicos sulfuro de hidrógeno y partículas en suspensión por la combustión de ingentes

cantidades de diesel consumido por los equipos, móviles y fijos, de la perforación con efectos sobre diversos sistemas como el inmunológico, respiratorio, cardiovascular, alergias y desarrollo fetal. Esta enumeración de peligros no es ficticia y está recogida, ente otras instituciones y agencias ambientales, por el propio Parlamento Europeo.

QUINTA.- Aditivos para la estimulación

La técnica de estimulación hidráulica para extraer gas atrapado en este tipo de formaciones rocosas precisa de la utilización de numerosos productos químicos que, si bien, en el caso que nos ocupa y si atendemos a la documentación presentada se resumen en lo siguientes:

KCI (120 kg/m3)
KOH (0,4 kg/m3)
Celulosa polianionica de baja viscosidad (Mil-pac LV) (10 kg/m3)
Biopolimero de goma xantica (XCD polymer) (3 kg/m3)
Moscovita micronizada 10 (10 kg/m3)
Moscovita micronizada 60 (10 kg/m3)

Pero como venimos insistiendo, a lo largo del documento, la evaluación de impacto ambiental, debería de realizarse, desde el inicio, teniendo en cuenta el alcance final del proyecto, donde la cantidad de aditivos es muy superior, así como la clasificación de tóxicos, de mucho de ellos. Desde luego, en su momento, y como mínimo:

Debería CONTROLARSE LA CALIDAD DEL AIRE (COV, Ozono) en cualquier región donde la actividad de gas natural se lleva a cabo y debe comenzar antes de la inicio de las operaciones para establecer niveles de referencia.

De igual manera deben MONITORIZARSE LAS AGUAS, subterráneas y superficiales, sobre la base de la movilidad de las sustancias toxicas que pueden desplazarse de los sondeos practicados hacia el suelo y los acuíferos. Esto es necesario para asegurar la integridad mecánica de los pozos de inyección y el aislamiento de la zona de inyección de fuentes subterráneas de agua potable. Se debería exigir igualmente la implantación de HUELLAS ISOTÓPICAS de los compuestos clorados en los productos que se utilizan para perforar y fracturar. Cada fabricante tendrá su propia huella digital. La gráfica de estos datos isotópicos encontrados en cada fractura hidráulica permitirá la identificación de la fuente de contaminación.

Teniendo en cuenta los efectos adversos para la salud de los ciudadanos y trabajadores las autoridades sanitarias deben establecer un PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. El diseño del estudio debe incluir el monitoreo ambiental de aire y agua, así como cualquier cambio de salud de las personas que viven y trabajan en las regiones de las operaciones de fracking. Además, y antes de que se conceda una concesión para fractura hidráulica, debería estar completo el PLAN DE GESTION DE RESIDUOS y formar parte del permiso de explotación.

Contrastan estas evidencias con las del industrial que elude incluir en la memoria ambiental aspectos cruciales, y bien demostrados en la experiencia americana, como son las graves afecciones sobre la salud de los residentes, y ambientales, así como potenciales consecuencias NO REMEDIABLES en caso de contaminación de acuíferos o aguas superficiales (ríos, escorrentías) por sustancias químicas toxicas. Y todo ello para extraer

pequeñas cantidades de metano que enriquecerán a las grandes corporaciones energéticas agravando el efecto invernadero por las fugas de este gas y dejando la factura ambiental para nuestras generaciones venideras.

SEXTA. Problemas del cementado de los pozos.

En el estado de Pensilvania (EE.UU.) se produjeron varios casos de contaminación del agua de consumo doméstico con gas. El Departamento de Conservación Ambiental impuso a la compañía "Chesapeake" una multa de casi un millón de dólares por haber contaminado con metano los pozos de agua de 16 familias como resultado de la práctica de perforación. Esta contaminación se debió a problemas de cementado de la perforación

Anthony Ingraffea, profesor de ingeniería de la Universidad de Cornell, antiguo empleado de la multinacional de gas "Schlumberger", hace la siguiente consideración: "Un porcentaje importante de los revestimientos de cemento fallará".

Por lo anteriormente expuesto, una de las mejores formas de prevenir esta posibilidad de contaminación por problemas en el cementado de los pozos, sería la realización de estudios, previos a la perforación, que permitiesen determinar la resistencia y durabilidad del cemento empleado, en las condiciones a las que estará sometido: altas presiones y temperaturas, debilitamiento provocado por las cargas explosivas empleadas, ataque de sales en profundidad, ataque de los propios componentes del líquido de fracturación, etc.

SÉPTIMA. Contaminación de aguas subterráneas.

Son varios los casos de contaminación de aguas subterráneas atribuidos a la fracturación hidráulica. Citaremos algunos ejemplos recogidos en revistas de reconocido prestigio:

En un artículo publicado por Robert B. Jackson (ecólogo y experto en recursos hidrológicos de la Escuela Ambiental Nicholas de la Universidad de Duke) y colaboradores en "Proceedings of the Nacional Academy of Sciences", se recogen los resultados del análisis de muestras de más de 60 pozos de agua privados situados sobre la formación de Marcellus (noroeste de Pensilvania) y la de Utica (norte del estado de Nueva York): de los 60 pozos analizados, 51 de ellos contenían metano, siendo gran parte de este metano de origen termogénico profundo (aquel asociado a las capas de esquisto y que era objeto de la explotación); los pozos más cercanos a las perforaciones contenían más metano que los más alejados; ninguna de las muestras contenía restos de fluidos de fracturación. Una de las posibles causas de esta contaminación, contemplada por los autores del artículo, es la conexión entre las fisuras producidas por la fracturación y fisuras naturales.

Un grupo de ingenieros en la Columbia Británica (Canadá) han catalogado 19 incidentes de "comunicación entre fracturas", pozos recientes conectados de manera inesperada con otros preexistentes. Se detectó un caso en el que la comunicación se había producido entre dos pozos separados más de 600 metros. La Comisión de Gas y Petróleo de la Columbia Británica ha determinado que: "Las conexiones subterráneas debidas a las operaciones de fractura hidráulica a gran escala se han mostrado difíciles de predecir. La longitud de las fracturas puede extenderse más de lo previsto a causa de la resistencia insuficiente de las capas de roca superiores."

En 2010 la EPA (Agencia estadounidense para la protección del medio ambiente) emprendió una acción legal contra "Range Resources", compañía que explota los yacimientos de la formación Barnett, en el estado de Texas, considerando que dos pozos de agua potable estaban contaminados con metano de origen termogénico profundo (aquel asociado a las capas de esquisto y que era objeto de la explotación). La EPA también consideró que uno de los pozos contenía compuestos químicos empleados en la fracturación, tales como el benceno En septiembre de 2010 la causa se encontraba en el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos.

Anthony Ingraffea, profesor de ingeniería de la Universidad de Cornell, antiguo empleado de la multinacional de gas "Schlumberger", hace la siguiente consideración: "Cuando defienden la técnica, las compañías solo consideran fracturaciones aisladas, pero si se consideran múltiples perforaciones (como ocurre en las explotaciones) las probabilidades de conexión capa con gas-acuífero aumentan".

Una de las mejores formas de prevenir esta posibilidad de contaminación causada por conexiones entre fisuras originadas por la fracturación y fisuras naturales, sería la realización de estudios, previos a la perforación, que permitieran conocer el grado de fracturación natural que poseen las rocas que atravesará el pozo. Sería también muy interesante desde el punto de vista preventivo, la realización de modelos informáticos que permitieran conocer el comportamiento del gas y de los fluidos de fracturación a esas profundidades, antes de perforar el pozo.

OCTAVA. Desde una perspectiva más global entendemos que, dada la situación actual de cambio climático, optar por energías basadas en los hidrocarburos va en contra de lo que con buena lógica debería de hacerse. Es conveniente apostar por energías renovables y por criterios de eficiencia y ahorro energético, más que por mejorar formas tan contaminantes de producir energía como son las basadas en el petróleo o el gas.

Las emisiones no deseadas de metano de los procesos de fractura hidráulica pueden tener un impacto inmenso en el balance de gases de efecto invernadero. Evaluaciones existentes dan un rango de 18 a 23 g de gases CO2-equivalentes por MJ para el desarrollo y producción de gas natural no convencional. Las emisiones debidas a la intrusión del metano en los acuíferos todavía no han sido evaluadas. Sin embargo, las emisiones específicas de cada proyecto podrían variar en un factor de hasta diez, dependiendo de la producción del metano en el pozo en cuestión.

Sin un tope significativo de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, la explotación de gas de esquisto probablemente incrementará las emisiones netas de carbono. En un mundo hambriento de energía, y sin una restricción severa y efectiva sobre las emisiones de carbono, la explotación de un recurso adicional de combustible fósil probablemente incrementará el consumo de energía y las emisiones asociadas. Esto reducirá aún más cualquier pequeña posibilidad de mantener cambios globales de la temperatura a 2ºC o menos y, de esa manera, incrementará el riesgo de entrar en un periodo de "cambio climático peligroso". Si el consumo de gas de pizarra fuera igual al utilizado en los escenarios globales los incrementos asociados resultarían en concentraciones atmosféricas de 3-11 ppmv de CO2 en 2050.

Reducciones rápidas de carbono requieren una mayor inversión en tecnologías libres de carbono y esto se podría retrasar por la extracción del gas de esquisto. La inversión requerida para explotar el gas de pizarra será sustancial. En relación a la reducción de las

emisiones de carbono, la inversión sería mucho más efectiva si se hiciera en tecnologías que realmente fueran libres (o muy bajas) de carbono. Si el dinero se invierte en gas de esquisto entonces hay un riesgo real de que esto pudiera retrasar el desarrollo y despliegue de tales tecnologías

Según se recoge en la revista Climate Change: El metano es un gas invernadero poderoso con un potencial de calentamiento global bastante mayor que el del dióxido de carbono, particularmente durante el horizonte de tiempo de las primeras décadas tras la emisión. A pesar de este amplio acuerdo, la incertidumbre en la magnitud de las emisiones por fuga es grande. Dada la importancia del metano en el calentamiento global, estas emisiones merecen mucho mayor estudio que en el pasado. Instamos tanto medidas más directas y estimaciones refinadas para cuantificar mejor lo perdido y lo no estimado para el gas.

NOVENA. Como ya se ha mencionado en otros puntos de la presente alegación falta información sobre la composición de las sustancias químicas utilizadas en el proceso de fractura hidráulica para la explotación de hidrocarburos. Esta información debería ser pública, ya que tiene importancia para la protección de la salud y del medio ambiente y así lo reconoce la legislación europea y española.

Según el informe del citado Tyndall Centre, la poca información suministrada por las operadoras permite, aún así, certificar que numerosas sustancias han sido clasificadas por organismos de control europeos como de "inmediata atención" debido a sus efectos potenciales sobre la salud y el ambiente. En particular, 17 han sido clasificadas como tóxicas para organismos acuáticos, 38 son tóxicos agudos, 8 son cancerígenos probados y otras 6 están sospechadas de serlo, 7 son elementos mutagénicos, y 5 producen efectos sobre la reproducción. Si bien el nivel de riesgo asociado al uso de estas sustancias depende de su concentración y de la forma en que se exponga a los seres vivos y al ambiente durante su utilización, las enormes cantidades que deben emplearse —para una plataforma de 6 pozos oscilarían entre los 1.000 y los 3.500 m3 de químicos-, serían, por sí mismas, motivo de máxima precaución y control.

DÉCIMA. Otro impacto ambiental es el de los ruidos generados. Durante la etapa de construcción de las locaciones se puede producir contaminación sonora durante la perforación de los pozos, el venteo de gases no aprovechables, e impactos por el tráfico de vehículos. Es necesario que se contemple este aspecto con más detalle y se evalué correctamente.

UNDÉCIMA. La generación de residuos y su gestión derivados de la estimulación, en el caso de que el resultado sea positivo, y se comience la explotación por medio de fractura hidráulica, en la que se utilizan un sin fin de productos tóxicos para el medio y la salud, así como compuestos orgánicos volátiles obligarían a llevar a cabo la evaluación de impacto ambiental.

DUODÉCIMA. La relación entre fractura hidráulica y ciertos seísmos parece ser innegable, por ejemplo:

El 90% de los seísmos detectados desde 2009 en Arkansas están de 6 km de pozos donde se ha inyectado agua tóxica de desecho. Este agua puede lubricar las rocas de alrededor aumentando el riesgo de terremotos.

En marzo de 2011, dos compañías suspendieron su actividad para estudiar la relación entre las actividades de inyección de líquidos y los 800 seísmos ocurridos en los últimos 6 meses. Tras el cierre de los pozos el número de seísmos disminuyó.

En Gran Bretaña, en julio 2011, se han parado las actividades de fracking tras detectar dos seísmos de 1.5 y 2.3 Richter a 500 m del lugar de extracción y en Ohio (USA), en diciembre 2011, se han detectado una decena de seísmos (hasta 4º Richter): moratoria parcial en enero 2012.

En virtud de lo expuesto, y basándonos en:

La necesidad de transparencia y participación pública en el procedimiento.

La insuficiencia de la documentación aportada y la ambigüedad de las medidas de protección

La novedad de la técnica de la fractura hidráulica y la experiencia en EE.UU.

Su relación con importantes daños a la salud y al medioambiente, el riesgo cierto de contaminación del aire y las aguas, la alta ocupación del territorio y la sobreexplotación de recursos.

La fuerte oposición a estos proyectos por parte de la población afectada

SOLICITA

- 1º.- Se someta el proyecto de permiso de investigación de hidrocarburos "Llábana-1" presentado por "Hunosa" (70%) y "Volta" (30%). Expte. HC-13al procedimiento de evaluación de ambiental.
- 2º.- Se tenga a Izquierda Unida de Asturias como parte interesada en el proyecto y se nos comuniquen aquellas actuaciones que relacionadas con el mismo se lleven a cabo.
- 3º.- Se prohíba la obtención de gas natural por fractura hidráulica, incluyendo, la relacionada con la obtención de gas metano de capas de carbón, con utilización de fracturación inducida, en línea con la Resolución de la Junta General del Principado de Asturias 32/IX, de 8 de febrero de 2013, adoptada por el Pleno así como la 35/X, de 30 de octubre de 2015.

Oviedo 15 de diciembre de 2012

Fdo. Ramón Argüelles Cordero
Coordinador de Izquierda Unida de Asturias